



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 07 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008305-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20220000281 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece que “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que el inciso b) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Oficio N.° 000595-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario e incorpora la adecuación de sus procedimientos a la modalidad no presencial (virtual);

Que cuenta con el Proveído N.° 007269-2022-R-D/UNMSM de fecha 7 de julio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluidos sus anexos en fojas veintidós (22) forman parte de la presente resolución.*
- 2°** *Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

